

RESOLUCION N° 94.1.1.1.

PAULO ARTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 17 de febrero de 1934 se ha otorgado ante el Notario Tercero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de TRANSGASO CIA. LTDA.;

QUE el señor Galo Dávalos F. S., en su calidad de Gerente General de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del Dr. Galo Dávalos F. S. ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Comercio Societario, mediante memoranda N° DJC. 94.348 de 28 de febrero de 1934, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que constata que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° NCM. 92513 de 18 de diciembre de 1932;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de TRANSGASO CIA. LTDA. por TRES MILLONES DE SUSES (\$3'000.000,00) con lo que saciendo a CINCO MILLONES DE SUSES (\$5'000.000,00) dividido en 5.000 participaciones de UN MIL SUSES (\$1.000,00) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que en extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 31 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito quite el margen de la matriz de la escritura pública de 20 de septiembre de 1932 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

17 MAR 1934

Paulo Artiz García
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

REM/COM

NOVIEMBRE 30, AÑO 1975

RECORRIDO 03 40 AÑO 1975

Con esta fecha ~~que~~ inscrita la presente Resolución bajo el No. 469
155
del Registro Mercantil tomo..... Se
dió así cumplimiento a lo dispuesto
en la misma, de conformidad a lo
establecido en el Decreto 733 de 22
de agosto de 1975, publicado en el
Oficial 878 de 29 de agosto
del mismo año. — Quito, a 8 de
Noviembre de 1975.

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

[Faint handwritten signature or stamp]